



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 08/02/2019

**Número de acto administrativo:** 61

### **Vistos:**

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución.

Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia en la Ley N° 19.886, de 2003 en la Ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial en la Ley N° 21.125, de 2018, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 en la Ley N° 20.730, de 2014, en su artículo 4, número 7, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.730 en la Resolución Exenta N° 231, de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 6, de 2015, que delega facultad de firma que indica, especialmente lo dispuesto en su artículo 1°, acápite III, numeral 2 en la Resolución Afecta N° 153, de 2009, que nombra a doña Carla Vanelli Alarcón, en el cargo de la planta Profesional, Grado 4° E.F., con desempeño en la División de Administración y Finanzas en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, que aprobó la creación del Sello Pro Pyme y su Reglamento, y sus modificaciones en el ID 5796, del Encargado del Departamento Administrativo, remitido por el Sistema de Gestión Documental a la Subdirección Jurídica con fecha 15 de enero de 2019 y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### **Considerando:**

1.- Que la Ley N° 20.254, creó el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, en adelante también denominado Inapi, como un órgano descentralizado, de carácter técnico y jurídico encargado de la administración y atención de los servicios de propiedad industrial, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ejerciendo, entre otras funciones la de mantener y custodiar los registros, anotaciones y transferencia, emisión de títulos y certificados, además de la conservación y publicidad de la documentación pertinente.

2.- Que mediante el ID 5796 señalado en los vistos se ha solicitado la aprobación de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la provisión del SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA CERTIFICACIÓN DE PLAZO DE PAGO VERIFICADO Y VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXIGIDOS POR EL SELLO PRO PYME, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INAPI, ID 519302-2-L119.

3.- Que INAPI, siendo, una institución que cuenta con empresas de menor tamaño como proveedores de

bienes y servicios y para cumplir con los requisitos establecidos para participar de la obtención del referido Sello, se ha sometido a Auditorías Externas para los períodos 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

4.- Que la provisión que se desea contratar, no se encuentra contemplada en un convenio marco vigente.

5.- Que la autorización presupuestaria respectiva se emitirá previamente a la resolución de adjudicación, conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.

6.- Que las presentes bases y la contratación a que dará lugar la licitación pública de que se trata no están sometidas al control previo de legalidad, por cuanto no implicarán un desembolso de recursos públicos por los montos que indica la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sin desmedro del cumplimiento de las normas sobre controles de reemplazo que contempla la aludida resolución.

#### Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 519302-2-L119, para la contratación de AUDITORÍA EXTERNA PARA LA CERTIFICACIÓN SELLO PRO PYME,, cuyo texto es el siguiente:

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	519302-2-L119
<b>Entidad Licitante</b>	INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
<b>Unidad de Compra</b>	Servicios Generales
<b>Rut</b>	65.999.669-3
<b>Dirección</b>	AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 194 PISO 1, Región Metropolitana de Santiago
<b>Nombre de la Licitación</b>	AUDITORÍA EXTERNA PARA LA CERTIFICACIÓN "SELLO PRO PYME",
<b>Descripción de la Licitación</b>	SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA CERTIFICACIÓN DE PLAZO DE PAGO VERIFICADO Y VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXIGIDOS POR EL SELLO PRO PYME, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INAPI
<b>Monto disponible:</b>	\$ 2.000.000 incluye impuesto

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
----	---------------------	-----------------------	-------------

1	Servicios de auditoria gubernamentales Cantidad: 1 Unidad: Unidad	AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 194 PISO 1 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago Centro	SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA CERTIFICACIÓN DE PLAZO DE PAGO VERIFICADO Y VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXIGIDOS POR EL SELLO PRO PYME, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INAPI
---	---	--	--

## II. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días hábiles son de lunes a viernes, salvo festivos.

### Fecha de publicación de la licitación

08/02/2019 18:00:00

### Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 4 día(s) hábil(es) a las 12:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) hábil(es) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 2 día(s) hábil(es) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### Fecha de cierre para presentar ofertas

3 día(s) hábil(es), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 20:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

### Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 20:01 horas.

### Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 7 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 2 día(s) hábil(es) adicional(es) al plazo ya establecido.

### Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

#### **Ampliación de fecha de cierre**

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

### **III. REQUISITOS PARA OFERTAR**

#### **Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

#### **Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

#### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### **Plazo de validez de ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

### **IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

#### **Criterios de evaluación**

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de formalidades.	10

Experiencia del equipo de trabajo en la realización de Auditorías a Instituciones Públicas	25
Experiencia del proponente en la realización de Auditorías a Instituciones Públicas que hayan emitido un CPPV, para cumplimiento de requisitos del Sello Propyme.	10
Precio	20
Contratación de personas con capacidades diferentes	10
Formación académica de los profesionales del equipo de trabajo. (Según curriculum)	25

### **Cumplimiento de formalidades.**

El puntaje se asignará como sigue:

Presenta el total de antecedentes formales solicitados en las bases y anexos. 100 puntos.

Presenta parcialmente los antecedentes formales solicitados en las bases y anexos. 50 puntos.

No presenta antecedentes formales solicitados en las bases y anexos. 0 puntos

### **Experiencia del equipo de trabajo en la realización de Auditorías a Instituciones Públicas**

La Experiencia del equipo de trabajo en la realización de auditorías a Instituciones Públicas que hayan emitido un CPPV, para cumplimiento de requisitos del Sello Propyme, se debe declarar en el anexo EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Se asignará 100 puntos a la oferta que acredite el mayor experiencia, considerando la suma de auditorías en que hayan emitido un CPPV, para cumplimiento de requisitos del Sello Propyme, de los integrantes del equipo ofertado.

A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$(\text{experiencia ofertada} / \text{mayor experiencia ofertada}) \times 100$

Existiendo sólo un proveedor admisible y evaluable se le asignará el máximo del puntaje.

Referente al criterio de experiencia, para Uniones Temporales de Proveedores se considerará la experiencia del proveedor integrante de dicha unión, con mayor tiempo de experiencia.

### **Experiencia del proponente en la realización de Auditorías a Instituciones Públicas que hayan emitido un CPPV, para cumplimiento de requisitos del Sello Propyme.**

La Experiencia del proponente en la realización de Auditorías a Instituciones Públicas que hayan emitido un CPPV, para cumplimiento de requisitos del Sello Propyme, se debe declarar en el anexo EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

Se asignará 100 puntos a la oferta que acredite el mayor número de auditorías, en que hayan emitido un CPPV, para cumplimiento de requisitos del Sello Propyme.

A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$(\text{experiencia ofertada} / \text{mayor experiencia ofertada}) \times 100$

Existiendo sólo un proveedor admisible y evaluable se le asignará el máximo del puntaje.

Referente al criterio de experiencia, para Uniones Temporales de Proveedores se considerará la experiencia del proveedor integrante de dicha unión, con mayor tiempo de experiencia.

### **Precio**

El precio de la propuesta se debe declarar en el anexo OFERTA ECONÓMICA.

Se asignará 100 puntos a la oferta que proponga el menor valor en pesos considerando comparativamente respecto de las ofertas evaluables. A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$(\text{precio menor ofertado} / \text{precio de la oferta a evaluar}) \times 100$ .

Existiendo sólo un proveedor admisible y evaluable se le asignará el máximo del puntaje.

### **Contratación de personas con capacidades diferentes**

Este aspecto se debe declarar en el anexo CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

El puntaje se asignará como sigue:

Mantiene contratos de trabajo en la actualidad con personas con alguna capacidad diferente. 100 puntos.

No mantiene contratos de trabajo actualmente con personas con alguna capacidad diferente/No informa. 0 puntos.

Deberá acreditar que mantiene contratos de trabajo con personas discapacitadas, por medio de:

- Copia de contratos.
- Certificado del trabajador, que acredite sus capacidades diferentes, emitido por COMPIN o por el Servicio de Registro Civil e Identificación (Certificado del Registro de Discapacidad).

Si el oferente no adjunta dicha documentación, se le asignará 0 puntos en este criterio.

Si el oferente declara mantener contratadas a personas con capacidades diferentes, y es adjudicado, INAPI podrá requerir, durante la ejecución del contrato que acredite, que mantiene contratadas a personas con capacidades diferentes.

### **Formación académica de los profesionales del equipo de trabajo. (Según curriculum)**

El puntaje se asignará como sigue:

Al menos dos profesionales: Ingeniero Comercial o Contador Auditor con experiencia auditora en un servicio público en el área de presupuesto, contabilidad o tesorería. 100 puntos.

Al menos un profesional Ingeniero Comercial o Contador Auditor con experiencia auditora en un servicio público en el área de presupuesto, contabilidad o tesorería. 75 puntos.

Al menos dos profesionales Ingeniero Comercial o Contador Auditor con experiencia auditora en el área de presupuesto, contabilidad o tesorería en empresas privadas. 50 puntos.

Al menos un profesional Ingeniero Comercial o Contador Auditor con experiencia auditora en área de presupuesto, contabilidad o tesorería en empresas privadas. 25 puntos.

No oferta ninguno de los profesionales indicado en los desgloses anteriores o no informa. 0 puntos.

Se deberá adjuntar Certificado de Título y Currículum Vitae resumido de cada uno de los integrantes del equipo que se desempeñará en el proyecto, con la experiencia relevante del servicio a contratar.

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Comisión Evaluadora**

La Comisión Evaluadora será integrada por los siguientes funcionarios(as):

Titular:

Nombre : Carolina Figueroa Pinto

Cargo : Encargada de Compras

Reemplazante:

Nombre : Vannia Vitali Silva

Cargo : Jefa Subdepartamento de Abastecimiento y Servicios Generales

Titular:

Nombre : Felipe Welch

Cargo : Profesional del Departamento de Estrategia Institucional

Reemplazante:

Nombre : Carlos Rodriguez

Cargo : Profesional del Departamento de Estrategia Institucional

Titular:

Nombre : Scarlett Wojciechowski Levine

Cargo : Abogada Subdirección Jurídica

Reemplazante:

Nombre : Alejandra Osorio Ahumada

Cargo : Abogada Subdirección Jurídica

Las autoridades y funcionarios, así como los contratados a honorarios en los casos en que excepcionalmente participen en procedimientos de contratación, de los organismos regidos por la ley N° 19.886 y el presente Reglamento, y, especialmente los miembros de la comisión evaluadora, deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación regulados por dichos cuerpos normativos, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La Comisión Evaluadora podrá ser modificada a través de acto administrativo, especialmente para dar cumplimiento a las normas de la Ley N° 20.730, a requerimiento mediante memorando del Jefe de la División de Administración y Finanzas.

La Comisión Evaluadora podrá, a su sólo criterio, admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.

El informe final de la Comisión Evaluadora deberá referirse a las siguientes materias, según corresponda:

- 1) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- 2) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- 3) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los

intereses de Inapi.

4) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

5) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

## **V. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en

el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

## **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

## **Inscripción en ChileProveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

## **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de

estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VI. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

Este proceso de licitación se ceñirá y se regirá por los siguientes documentos:

- Las Bases de Licitación (administrativas y técnicas)
- Los Anexos y Declaraciones Juradas.
- Las consultas y respuestas.
- Las modificaciones a las Bases, si existieren.
- Las propuestas presentadas.
- La Orden de Compra respectiva y su aceptación.

### **Suscripción del contrato**

No se requiere contrato para formalizar la presente licitación.

### **Vigencia y renovación**

El contrato tendrá vigencia desde la aceptación de la orden de compra, por parte del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la contraparte técnica podrá solicitar la ampliación de la contratación, en cuanto a requerir servicios adicionales a los contratados, las que deberán ser debidamente justificadas, cada vez que se requiera, para lo cual se procederá a suscribir una modificación del contrato, según lo solicitado, de acuerdo al valor expresado en la propuesta técnica, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y durante todo el período de ejecución del contrato no se supere el 30% del valor total del contrato.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

El Informe de Auditoría, deberá entregarse a la Contraparte Técnica, durante los 10 días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de compra.

Una vez recibidos por la Contraparte Técnica, ésta dispondrá de un plazo no superior a 2 días hábiles para formular observaciones (Se entenderá como fecha de recepción de cada informe la fecha de recepción de los documentos en la Oficina de Partes del Inapi). A su vez, el proveedor dispondrá de 2 días hábiles, para corregir las observaciones efectuada. Su retraso se podrá sancionar con las multas previstas en el contrato, si corresponde.

Una vez aclaradas las observaciones, el informe y el Certificado de Plazo de Pago Verificado, deben ser entregados en dos copias impresas más una copia en CD, en Oficina de Partes de Inapi. Además se debe enviar una copia por correo electrónico a la Contraparte Técnica.

## **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

## **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

En caso que el proveedor no diera fiel cumplimiento al contrato que se suscriba entre las partes, en cuanto a la entrega del servicio, sin causa justificada, lo que será calificado fundadamente por INAPI luego de analizar el incumplimiento informado por escrito por la contraparte técnica, INAPI se reserva el derecho de aplicar una multa de un 2% del monto total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de:

- a) Los servicios contratados.
- b) Las instrucciones escritas de la contraparte técnica.
- c) Entrega de informes o su corrección.

## **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

INAPI podrá hacer efectivas las multas que imponga al adjudicatario, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente, deduciéndolas de la parte impaga del precio de la contratación, sin perjuicio de su derecho a proceder a su cobro judicial.

Para los efectos señalados en el inciso anterior, detectada una situación que amerite la aplicación de multas, la Contraparte Técnica informará vía correo electrónico al contratado la infracción en la que se estima incurrió, los hechos que la constituyen y el monto de la multa que corresponde aplicar. A contar del tercer día hábil del despacho de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin que el contratado haya presentado sus descargos, Inapi dictará una resolución aplicando la multa, la cual se notificará por carta certificada al contratado.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, Inapi tendrá un plazo de 10 días hábiles a contar de la recepción de los mismos en la Oficina de Partes de Inapi, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución, la que se notificara por carta certificada al contratado.

Inapi procederá al cobro de la multa mediante su descuento del estado de pago de la cuota siguiente que corresponda.

Esta resolución será impugnada según los recursos establecidos en la ley N° 19.880.

## **Término Anticipado**

En caso de incumplimiento injustificado y reiterado por parte del adjudicatario de alguna de las obligaciones que establecen las presentes Bases, INAPI tendrá derecho a Suspender el pago que deba realizar al adjudicatario, mientras el problema o incumplimiento no sea resuelto por parte de este último.

No obstante ello, INAPI se reserva además la facultad de terminar anticipadamente el contrato celebrado en el adjudicatario, en los siguientes casos:

- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, o de alguno de sus integrantes, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviese la empresa adjudicataria, o se retira algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, según corresponda.
- Si el adjudicatario efectuase un traspaso total o parcial del contrato o cesiones de derechos provenientes de aquél a un tercero.
- Por incumplimiento grave, a juicio de INAPI, de cualquiera de las exigencias de estas Bases, especialmente si a juicio de la contraparte técnica, la calidad del servicio que por este proceso se contrata, no cumpliera con las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases respectivas o en la oferta de adjudicatario, y el proveedor se negase a rectificar dichos errores.
- Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contratación, con un máximo de seis meses.
- Si el valor acumulado de las multas supera el 10% del monto facturable para un mes determinado.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, será considerado, especialmente, incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, dando lugar a la facultad de poner término anticipado al contrato la ocurrencia de las siguientes circunstancias:

- a) ocultar información relevante para ejecutar el respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.
- b) la constatación de que sus integrantes constituyeron esa figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En el caso de verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- c) El retiro de la UTP de un integrante que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- d) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

Si se verifica alguna de las causales en que se constate la configuración de la misma, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe, el cual deberá ser dirigido al Director Nacional con el objeto de que este evalúe su procedencia y, en caso de que se configure la aplicación de cualquiera de las causales de término anticipado, se autorizará éste término por resolución fundada que será notificada por carta certificada y se entenderá practicada conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 46 de la Ley N° 19880, sobre Procedimiento Administrativo, esto es, a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Esta resolución será impugnada según los recursos establecidos en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

En tal caso, deberá procederse a la liquidación del contrato, no teniendo derecho el adjudicatario a indemnización alguna ni al pago que no se haya devengado.

Esta terminación debe entenderse sin perjuicio de los derechos y acciones que tenga Inapi para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Asimismo, el contrato puede ser objeto de modificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento.

### **Cesión de contrato**

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con el órgano comprador.

### **Subcontratación**

Se encuentra prohibida la subcontratación total o parcial de servicios.

### **Propiedad de la información**

La propiedad intelectual del trabajo desarrollado por el proveedor se entenderá transferida de pleno derecho al Inapi, la que quedará totalmente facultada para completar, ampliar o modificar el trabajo desarrollado, así como también para llevar a cabo su materialización posterior, sin pago adicional alguno al oferente.

### **Confidencialidad**

Sin el previo consentimiento de Inapi, el adjudicatario no podrá realizar ninguna publicidad, despacho noticioso, realizar conferencias o charlas de esas materias utilizando el nombre de Inapi, o que su contenido se relacione en cualquier forma con el contrato o con cualquier información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del mismo.

Toda la información y/o cualquier antecedente en general que Inapi entregue o facilite al oferente son de propiedad exclusiva de esta Institución y no podrán ser usados para ningún otro fin que no sea contemplado en el contrato.

La infracción a estas disposiciones podrá significar para el proveedor el término anticipado del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que decida iniciar Inapi.

Inapi procederá al cobro de la multa mediante su descuento del pago, sin perjuicio de su derecho a proceder a su cobro judicial. Esta resolución será impugnabile según los recursos establecidos en la ley N° 19.880.

### **Estándares de probidad**

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

### **Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general,

por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **Domicilio y jurisdicción**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del Comprobante de Envío de Oferta que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

### **OFERTAS PRESENTADAS FUERA DEL PORTAL:**

Si el proponente no ingresara sus ofertas en el portal señalado, INAPI no considerará y/o evaluará la oferta que hubiese presentado por otros medios, salvo que se acredite la indisponibilidad técnica del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en cuyo caso podrá presentar su oferta fuera del sistema, solo si adjunta un certificado de indisponibilidad técnica del sistema emitido por la dirección de compras y Contratación Pública, el que, en todo caso, deberá haber sido solicitado por el proponente, por las vías que informe la Dirección de Compras dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En este caso, los proveedores afectados por la indisponibilidad tendrán un plazo de 2 días hábiles, contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, esto es, ingresándola en la Oficina de Partes de Inapi (lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas, y el viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 16:30 horas) Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

### **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

Las ofertas de los proponentes serán declaradas inadmisibles, según el análisis y revisión que efectúe la Comisión Evaluadora, conforme las causales contempladas en estas Bases, que se resumen a continuación:

1. Por exceder el presupuesto máximo estimado.
2. Por omitir acompañar a su oferta los Anexos que se adjuntan en esta licitación (o la información que se solicita en esos Anexos), además de la propuesta técnica.
3. Por no acompañar la declaración jurada simple, efectuada por el proponente, si es una persona natural, o por el representante legal, si es una persona jurídica, o las declaraciones juradas que corresponda para cada integrante de una unión temporal de proveedores, según se trate de persona natural o jurídica.
4. Por no acompañar certificación de registro vigente en la Superintendencia de Valores y Seguros.

5. Por omitir acompañar a su oferta el anexo DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO ARTÍCULO 67 bis DEL REGLAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS y el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta licitación como una Unión Temporal de Proveedores, en caso de presentarse a esta licitación, bajo esta modalidad, en el que a lo menos se establezca.:

5.1. La solidaridad de sus miembros respecto de todas las obligaciones que se generen con Inapi,

5.2. El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes,

5.3. Que la vigencia de la Unión no podrá ser inferior a la vigencia del contrato que por este proceso se adjudique, incluyendo la posibilidad de renovación contemplada en las Bases.

5.4. Acompañar las declaraciones juradas, según correspondan a personas naturales o jurídicas, por cada integrante de la Unión, y que se acompañarán, también por cada integrante aquellas que se requieran para contratar, dado que las inhabilidades para presentar ofertas, para formular la propuesta y para contratar, establecidas en la legislación vigente, afectan a cada integrante de la Unión.

5.5. Que en caso de afectar una causal de inhabilidad a algún miembro de la Unión, ésta decidirá si continuará con el procedimiento de contratación con los restantes miembros no inhábiles de la misma o se desistirá de su participación en el respectivo proceso.

5.6. Que cada miembro de la Unión está inscrito o se inscribirá en el Registro de Proveedores, conforme lo indicado en las Bases Administrativas.

5.7. En relación al pago de los servicios que se adjudica, debe indicar la modalidad de facturación, indicando claramente quien de los integrantes recibirá el pago respectivo, previa presentación del documento de cobro respectivo.

6. Cualquier otra causal de inadmisibilidad establecida expresamente en las Bases.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se debe tener presente que el cumplimiento de las formalidades que se han establecido conforme a lo señalado en estas Bases será objeto de evaluación.

#### **ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO**

Cualquier proponente puede solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre los documentos de la propuesta, ingresando la consulta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de la publicación del presente llamado y hasta el plazo establecido en el cronograma que forma parte las presentes Bases.

Todas las consultas generarán respuesta única por parte del INAPI, las que estarán disponibles en el portal, a más tardar el plazo (día y horario) establecido, en el cronograma que forma parte las presentes Bases Administrativas.

INAPI podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar los documentos (bases administrativas y técnicas) mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un proponente. Las enmiendas serán notificadas a todos los proponentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán

obligatorias para ellos. Si la magnitud de estas enmiendas así lo amerita, se procederá a prorrogar el plazo de presentación de las ofertas.

### **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La apertura de las propuestas se realizará virtualmente desde el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), La apertura de las ofertas, se efectuará el día señalado en el cronograma de la licitación, en un solo acto a través del Sistema de Información del Portal [mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl).

Este acto incluye la Apertura técnica y económica , y es el que permite, por una parte, a Inapi ver las ofertas ingresadas por los oferentes al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a fin de ponerlas en conocimiento de la Comisión Evaluadora, las que quedarán visibles para los proveedores, en los términos indicados por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Compras, una vez que la Comisión Evaluadora se haya pronunciado al respecto.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes al resultado del análisis de admisibilidad. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

### **ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

INAPI se reserva el derecho de no adjudicar y/o declarar inadmisibles total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las bases. Podrá además, declarar desierta la licitación, en forma total o parcial, cuando:

- no se presenten ofertas,
- cuando ninguna o alguna de ellas tenga un puntaje total ponderado superior a 60 puntos considerando todos los criterios,
- cuando todas sobrepasen el presupuesto máximo disponible,
- si al momento de adjudicar el objeto contratado se encuentra provisto mediante convenio marco,
- si Inapi no cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme lo establecido en el artículo 3° del Reglamento de la ley de Compras,
- y cuando INAPI, por razones de buen servicio, estime que no requiere contar con la respectiva contratación total o parcialmente.

Dichas declaraciones deberán ser efectuadas por resolución fundada.

Se adjudicará al oferente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y la notificación respectiva se realizará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma, INAPI informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras.

Conforme al inciso final del Artículo 41 del Reglamento de Compras Públicas, cualquier consulta respecto a la adjudicación, el oferente no adjudicado podrá dirigirla al correo [serviciosgenerales@inapi.cl](mailto:serviciosgenerales@inapi.cl).

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y

requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación del contrato, Inapi, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicará la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original.

## **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Los eventuales conflictos que se puedan producir entre Inapi y el adjudicatario serán resueltos por las partes de común acuerdo y, a falta de acuerdo, por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

## **CONTRAPARTE TÉCNICA**

La ejecución de la provisión del servicio que se contratará, será supervisada en calidad de Contraparte Técnica, por el Encargado del Departamento de Estrategia Institucional, Felipe Welch Petit, o quien lo reemplace, cuya designación podrá ser modificada mediante memorándum del Jefe de la División de Administración y Finanzas e informada al proveedor adjudicado.

En general, a la Contraparte Técnica le corresponderá velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones que contraiga el proveedor adjudicado, derivadas de todos los documentos que integran esta contratación. Evaluará la prestación del servicio periódicamente, aprobándola y/o solicitando modificaciones en caso que corresponda durante la ejecución del contrato.

Las funciones de la Contraparte Técnica serán:

- a. Citar a reuniones al proveedor, para generación y validación de consensos que estime convenientes, y en general, para el logro de los objetivos del proyecto.
- b. Colaborar con el equipo del adjudicatario en la obtención de la información relevante para la ejecución del servicio contratado.
- c. Supervisar el correcto cumplimiento de los servicios que por este acto se contratan.
- d. Notificar por escrito al proveedor los incumplimientos que ameriten la aplicación de multas.
- e. Informar por escrito al Encargado del Departamento Administrativo, los incumplimientos del proveedor para los efectos de la aplicación de multas, adjuntando notificaciones enviadas al proveedor, y todos los antecedentes de respaldo que se estime necesario. Esta información deberá incluirse en el informe para el pago de los servicios.
- f. Generar un informe para el pago de los servicios contratados, que dé cuenta del cumplimiento de la ejecución del contrato, detallando los servicios que fueron recibidos a conformidad, las observaciones que se estime necesario relevar, lo señalado en el punto anterior, referente a la aplicación de multas y la evaluación del proveedor según los siguientes criterios:
  - Cumplimiento de plazos comprometidos por parte del proveedor
  - Calidad del servicio entregado
  - Desempeño del personal de la empresa proveedora
  - Desempeño general de la empresa proveedora

- Que tan recomendable es este proveedor

g. Informar al proveedor que la evaluación obtenida por el servicio, según los criterios indicados precedentemente, resulta insuficiente, cuando obtenga 2 puntos o menos en el promedio de la evaluación.

h. Emitir informe técnico que justifique la solicitud de ampliación del contrato.

i. Velar porque el proveedor adjudicado dé estricto cumplimiento de los incisos segundo y tercero del artículo 4° de la Ley de Compras, debiendo exigir que el proveedor adjudicado efectúe los pagos correspondientes y que le entregue la documentación que demuestre el total cumplimiento de dichas obligaciones.

j. Todas aquellas que emanen de lo señalado en las presentes Bases.

### **NO PODRÁN PARTICIPAR**

- Las personas naturales que sean funcionarios directivos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital ni en la que dichos funcionarios se encuentren unidos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

- Los oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso primero, parte final de la Ley N° 19.886.

- Respecto de una Unión Temporal de Proveedores, debe tenerse presente que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

## **VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

### **1) Servicios de auditoría gubernamentales**

Especificaciones Técnicas:

## **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar servicio de auditoría externa para la Certificación de Plazo de Pago Verificado y validación de cumplimiento de requisitos exigidos por el “Sello Pro Pyme”.

## **2. ACTIVIDADES**

2.1 Planificación y realización de una visita de auditoría.

2.2 Visita de auditoría, en la que se deberán realizar las siguientes actividades:

2.2.1 Revisión de la documentación tributaria que da cuenta de los pagos realizados en el año 2018, según lo indicado en el Decreto Supremo N° 127, de fecha 23 de septiembre de 2011, que aprobó la creación del “Sello ProPyme” y su Reglamento, y sus modificaciones. Se consideran en este proceso las facturas que se encuentran con recepción conforme de producto por parte de Inapi.

2.2.2 Revisión de la documentación que da cuenta de la fecha de pago de las facturas. Se considerará como fecha de pago:

- La fecha de emisión del cheque y/o

- La fecha del comprobante de transferencia electrónica inicial, es decir, entendiéndose como fecha de transferencia el día en que los recursos son cargados a la cuenta corriente del pagador de acuerdo a lo indicado en la cartola bancaria.

2.3 Cálculo del plazo de pago de cada factura de proveedores empresas de menor tamaño, esto es, entre la fecha de validación de la factura, obtenida del portal del Servicios de Impuestos Internos y la fecha de pago según sea cheque o transferencia electrónica.

2.4 Determinar si el total de las facturas entregadas por los proveedores empresas de menor tamaño fueron pagadas dentro de los 30 días corridos siguientes a su validación.

2.5 Emisión de una carta formal dirigida a INAPI, indicando el cumplimiento o incumplimiento de lo anterior, que debe adjuntar informe y certificado detallados en punto siguiente.

## **3. INFORMES**

Los productos esperados para la presente licitación, son los siguientes:

“**Informe de auditoría**” que contenga los procedimientos realizados, la documentación de respaldo y las recomendaciones si las hubiera.

**Certificado de Plazo de Pago Verificado**, estipulado en el artículo N° 5 del Decreto N° 127 del 23/09/2011 que aprobó el Sello Pro Pyme y su Reglamento.

Ambos productos deberán entregarse en el plazo señalado en el punto VI. OTRAS CLÁUSULAS, PLAZO DE ENTREGA, de las Bases Administrativas.

## **4. PERFIL DEL PROPONENTE**

Deben ser Empresas de Auditoría Externa que conforme el inciso final del artículo 5° del DS 127, de 2011, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, deberán estar inscrita en el Registro de Auditores Externos, normados por el título XXVIII de la ley N° 18.045, Ley de Mercado de Valores; el título V del Reglamento de Sociedades Anónimas, contenido en el decreto supremo N° 702, de 2012, del Ministerio de Hacienda; en la circular N° 327, de 1983 y en otras circulares específicas que haya dictado la Superintendencia de Valores y Seguros para tal efecto.

**Se deja constancia que la presentación de la certificación de mantener registro vigente en**

**la Superintendencia de Valores y Seguros es un requisito de admisibilidad, conforme lo establecen las bases administrativas.**

La propuesta deberá indicar el (los) profesional(es) que constituye(n) el equipo de trabajo a cargo de las acciones de la consultoría, señalando la esfera de competencias (de cada uno) y adjuntando su(s) currículum vitae y experiencia en Auditoría completando el Anexo “**EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**” por cada profesional.

#### **5. PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Será de responsabilidad del proponente proveer el o los profesionales calificados y necesarios para el cumplimiento óptimo de las actividades mencionadas en estas bases.

Considerar que es un criterio de evaluación, por lo tanto los puntajes están asociados a los desgloses indicados en cada fórmula de cálculo expresada en la evaluación.

#### **6. REQUERIMIENTOS METODOLÓGICOS**

La auditoría del plazo de pago a PYMES debe realizarse siguiendo los procedimientos de auditoría de revisión y conciliación de pagos contemplados en el artículo 5° del DS 127, de 2011, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó la creación del Sello Pro Pyme y su Reglamento, que se publica como adjunto en esta licitación.

#### **7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La presentación de ofertas se realizará conforme a las bases administrativas de esta licitación. La propuesta técnica deberá contener a lo menos:

##### **Estructura orgánica del proponente**

Identificación: nombre o razón social, nacionalidad, rol único tributario, domicilio, además del nombre, correo electrónico, número de teléfono y fax, si lo tuviere, del contacto del proponente.

Descripción de la experiencia en los servicios objeto de la licitación en los últimos 5 años: Diferenciando las actividades realizadas en los sectores público y privado.

##### **Equipo propuesto para la ejecución del trabajo**

Jefe de Proyecto: indicando el nombre, teléfono, dirección de correo electrónico y fax, si lo tuviere.

Equipo de profesionales que desarrollará el servicio a contratar, señalando nombres completos, nivel profesional, relación contractual con el proponente, y N° de auditorías en que hayan emitido un CPPV para cumplimiento de requisitos del Sello Pro Pyme. Currículum Vitae resumido de cada uno de los integrantes del equipo que se desempeñará en el proyecto con la experiencia relevante del servicio a contratar (Anexo “**EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**”).

##### **Definición del alcance y detalle del servicio propuesto.**

##### **Metodología de implementación de los productos y/o servicios contratados.**

Metodología a utilizar para la prestación del servicio, incluyendo aporte de procedimientos, si corresponde.

##### **Programa de trabajo, cantidad de trabajo ofertada y productos ofertados:**

Se deberá presentar la propuesta de programa de trabajo indicando la cantidad de horas presenciales y no presenciales ofertadas para desarrollar cada una de las actividades contempladas en el servicio a contratar.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**JORGE OLIVARES  
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO**

JO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=C37EEE54-CFF5-42EF-B9DE-D8242E75156A>